

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 30, SERIE 2013-2014
APROBADO: 21 DE OCTUBRE DE 2013
P. DE R. NÚM. 24
SERIE 2013-2014**

Fecha de presentación: 17 de septiembre de 2013

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CIERTAS CARRETERAS ESTATALES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho artículo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: La actual Administración de la Ciudad Capital ha hecho firme su compromiso de mantener aquellas áreas públicas bajo su jurisdicción en el mejor estado posible para el disfrute de toda la ciudadanía.

J
dy.
eyes

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene la responsabilidad primaria de dar mantenimiento y conservar en condiciones satisfactorias las carreteras estatales. Dicha agencia gubernamental ha ofrecido transferir fondos mediante convenio al Municipio de San Juan para el mantenimiento de ciertas carreteras secundarias y terciarias para la realización de trabajos de mantenimiento. En virtud de dicho convenio, el Municipio tendrá a su cargo y responsabilidad, el mantenimiento a ciertas carreteras estatales secundarias y terciarias en la jurisdicción de San Juan, según allí establecido.

POR CUANTO: El Municipio utilizará los fondos transferidos, y hasta donde los fondos asignados lo permitan, para aquellos propósitos incluidos en el convenio.

POR CUANTO: Ambas partes, con el compromiso de brindar a los y las residentes del Municipio de San Juan condiciones adecuadas en las carreteras estatales, acuerdan de forma libre y voluntaria suscribir el correspondiente convenio.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un convenio entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, borrador del cual se acompaña, para la transferencia de fondos para el mantenimiento de ciertas carreteras estatales secundarias y terciarias dentro de la jurisdicción del Municipio de San Juan.

Sección 2da.: Una vez se haya firmado el convenio, el Municipio de San Juan someterá a la Legislatura Municipal copia del plan de trabajo con el detalle de los tramos de las carreteras estatales que serán impactados. Además, al finalizar los trabajos, el Municipio someterá a la Legislatura Municipal copia del informe de los trabajos realizados que deberá rendir al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone el convenio.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:



CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Ana C. Ríus Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusados los señores Carlos Díaz Vélez y Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

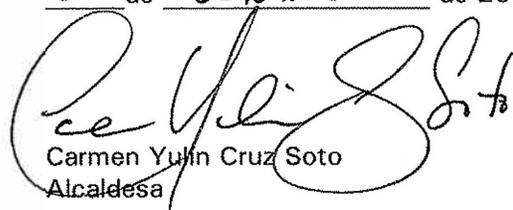
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de octubre de 2013.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

21 de Octubre de 2013



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa